



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONTRALORÍA DEL ESTADO

07 OCT 2020



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

DESPACHADO

OFICIAÍA DE DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020

OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Maestro Juan Carlos Márquez Rosas
Procurador Social del Estado de Jalisco.
Fray Antonio Alcalde No. 1351,
Edificio C, 3er Piso,
Colonia Miraflores,
Guadalajara, Jalisco. CP. 44270

Guadalajara Jal, 24 de septiembre 2020.

En relación al oficio 1910/DGDE/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, mediante el cual se ordenó el inicio de la auditoría Financiera a la Procuraduría Social, en específico a la Dirección Administrativa y a la Jefatura de Recursos Financieros y Materiales para cuyos efectos se revisaron los rubros: **a).- Control Interno, b).- Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos, c) Deudores Diversos** por el periodo del **1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y del 1° de enero de 2019 al 15 de mayo de 2019**, así como con referencia al oficio 022/DGDE/2020 Citatorio para **presentación de Resultados Preliminares de Auditoría**, de fecha 02 de marzo de 2020 y que para el caso que nos ocupa mediante oficio **PS/DA/0118/2020** de fecha 31 de agosto de 2020, presentaron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar los **05 Resultados Preliminares**.

Que, una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que **05 resultado preliminar no se aclara ni justifica** por lo que se determina como **observación**, conforme al siguiente resumen:

Cédulas de seguimiento de resultados preliminares	Número de Observación en Cédulas de Observaciones
RESULTADOS PRELIMINARES Oficio 022/DGDE/2020	
Resultado Preliminar 1.- (1.1, 1.2, 1.3) Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.....Solventada Recomendación Correctiva.....Respuesta Insuficiente	Observación 1
Resultado Preliminar 2.- (2.2, 2.3) Respuesta Insuficiente Resultado Preliminar 2 (2.1).....Solventada Recomendación Preventiva.....Solventada Recomendación Correctiva.....Respuesta Insuficiente	Observación 2
Resultado Preliminar 3.- (3.1).....Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.....Solventada Recomendación Correctiva.....Respuesta Insuficiente	Observación 3
Resultado Preliminar 4.- (4.1, 4.2, 4.3) Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.....Solventada Recomendación Correctiva.....Respuesta Insuficiente	Observación 4
Resultado Preliminar 5 Recomendación Preventiva.....Solventada Recomendación Correctiva.....Respuesta Insuficiente	Observación 5

02021095001



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

010560



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020**

Por lo anterior y con fundamento en lo señalado por los artículos 48 punto 1; 50 punto 1 fracciones III, IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2º fracción V, 4º, 6º fracciones III y XXI; 27 fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito informarle el resultado de la citada auditoría, en la que se determinaron **05 observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se adjuntan como sigue:

ÁREA REVISADA	DOCUMENTOS
Jefatura de Recursos Financieros y Materiales	Informe 11 Fojas Cédulas de Observaciones (*) ... 26 Fojas Anexos 23 Fojas

* Nota. - Se entrega un disco compacto (C.D.) conteniendo el archivo de las cédulas de observaciones que se indican. Favor de remitir la respuesta como "Propuesta de solventación del ente auditado", de forma digital.

En razón de lo anterior, se le requiere para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, al tiempo que se hace de su conocimiento que de las que no se puedan aclarar o solventar, se proceda a determinar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo anterior, los servidores públicos competentes de esa Secretaría estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.



Procuraduría Social



Procuraduría Social

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

09 OCT. 2020

09 OCT. 2020

don cadaverillo
y anexo

Lic. María Teresa Brito-Serrano
Contralora del Estado

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO

DESPECHO DEL PROCURADOR SOCIAL
RECIBIDO

Firma *[Signature]*

Firma *[Signature]*

- C.c. Ingeniera Mariana Carreón Gutiérrez Directora Administrativa de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco. Para su conocimiento.
- L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido. -Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo del Estado de Jalisco. Para su conocimiento.
- C. Juana Carrión Ruiz. -Director de Área de Auditoría. - Para su atención y seguimiento.
- Archivo

AARP/MCR/MEGA/YCM/bat*

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

07 OCT. 2020

DESPECHADO

OFICINA DE PARTES

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470